

111
Equis eno uenta Equatro años
el osine entesti monio de ver
dad Francisco de Peraltas ciuano

N e presentada la daga real Prouision
El dicho andres de molina Pido
y requirio a esta ciudad la uean
obedeç can guardar e cumplir
la dicha real Prouision y en su
cumplimiento le recivan por
regidor de la dicha ciudad en la
gar del dicho miguel sanchez
falconeta suyo ouino que esta
Presto de saber la sote medida del
juramento que es obligada y en
todo para lo que su magestad por
la dicha real Prouision manda
solas Protestaciones a su de rego ne
cesarias el o Pido Por testi monio
Para guarda de su de rego siendo
testigos Francisco Ser nandez y ju
nadi que desoto y Juanca villo
Porteros de esta ciudad —

N e presta a esta ciudad la dicha real
al Prouision en e caudo el o Pido
do en e quando el dicho andres

